



PROCESO ORDINARIO No. 2019-844

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., abril once (11) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario promovido por **CARLOS ELIECER GARCIA RAMIREZ** contra **PROCESADORA DE LECHE S.A PROLECHE S.A.**, informando que no se ha efectuado la notificación del auto admsirio de fecha 18 de marzo de 2022.

Sírvase Proveer. –

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Como quiera que, mediante auto de 18 de marzo de 2022, obrante en documento digital 07 del expediente digital, se dispuso la notificación a la demandada **PROCESADORA DE LECHE S.A PROLECHE S.A.**, y dado que la parte actora no cumplió con la carga de la notificación dispuesta por este Despacho, y han transcurrido más de (12) meses, demostrando la falta de interés de la parte accionante, razón por la cual se decreta la contumacia de la parte actora y se ordena el archivo de las diligencias, de conformidad al artículo 30 del C.P.T.S.S.

“Artículo 30. Procedimiento en caso de contumacia

... () ...

PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admsirio de la demanda o de la demanda de reconvenCIÓN, no se hubiere efectuado gestión alguna para s u notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

J.C.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

**Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc7ee59bdd92c6e7c90a45d3dfc58e05b61843958807f9c45710ea589ca6a3c**

Documento generado en 11/04/2023 08:00:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**